

CASO N° 2

DTE. MAT.  
CONCEPCION

CONCURSO N° 238 : JUZGADO EN LO CIVIL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER, CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

CASO N° 1:

Sandra se apersona en Junio de 2.021 y peticona Medida Cautelar de Protección de Persona y Alimentos Necesarios, denunciando que es víctima de violencia psíquica, emocional, moral y económico a que es sometida sistemáticamente por su pareja de nombre Carlos, desde hace varios años.

De esa unión convivencial de 8 años nació Carolina, que a la fecha tiene 11.

Durante la convivencia adquirieron por escritura pública un dpto. perteneciendo un 20% a Sandra y el 80% a Carlos, donde residían.

La menor en reiteradas oportunidades fue testigo de la violencia ejercida por su padre hacia su madre con el siguiente vocabulario : INUTIL, NO SIRVES COMO MUJER, NO MERECE QUE TE DE PARA COMER, SOS UNA POBRETONA QUE TE GUSTA VIVIR DE LOS HOMBRE, TU FAMILIA SIEMPRE VIVIÓ EN EL BARRO, ET, ETC...

Siendo insostenible la convivencia y ante los reiterados pedidos de madre e hija que abandone el domicilio, Carlos se retira voluntariamente del dpto., pero continua yendo al mismo en cualquier horario, sin aviso previo y se queda horas controlando el regreso de Sandra de su trabajo como docente e interrogando a su hija sobre las actividades de la madre: si entraban hombres al dpto., si hacia reuniones sociales, etc...etc. Si se demoraba, le hacia escándalos, amenazándola con quitarle a la menor por ser una madre abandonica y que se iba a buscar hombres para que la mantengan. Todo en presencia de su hija. Madre e hija le solicitaban que no acceda al departamento, pero todo era en vano, amedrentándolas con amenazas por ser el propietario en mayor proporción.

Sandra efectuó reiteradas denuncias ante distintos organismos estatales y ONG donde recibió apoyo psicológico y asesoramiento legal por los actos de violencia referenciados y se hizo un informe ambiental y vecinal por una

MARIA SILVIA OCARANZA  
ABOGADO  
MAT. PROVI N° 5445  
MAT. FER. T° 66 - P° 669

1



*Maria*  
ASOCIACION  
PSICOLÓGICA  
MENDOZA

trabajadora social de la ONG referenciada que corroboran los malos tratos indicados. Adjunta informes.

Carlos dejó de pasar alimentos para su hija, que antes de retirarse del hogar, con lo que aportaba, Sandra cubría todas las necesidades de la menor, incluido expensas, servicios e impuestos del Dpto. Con el sueldo que percibe hoy Sandra no llega a cubrir los gastos mínimos de Carolina respecto a terapia psicológica; colegio privado, vestimenta, recreación, expensas, etc... Se adjunta boleta de sueldo de Sandra por \$ 35.000

Los gastos mensuales ascienden a \$ 80.000 que surgen de la planilla agregada.

A la fecha se niega a seguir cubriendo esos gastos a pesar de tener una capacidad económica muy holgada, ya que es uno de los sojeros más importantes del medio. Se adjuntan informes de dominio de 15 propiedades con una valuación fiscal entre \$ 8.000.000 y \$ 40.000.000, de las cuales 8 dedicadas a la siembra.

Sandra entró en una crisis depresiva que la obligó a recibir terapia y tratamiento con psiquiatra y psicólogo que le diagnosticaron ataques de pánico, muy baja autoestima y depresión producto de estar sometida a continuos maltratos por parte de quien fuera su pareja. Se adjunta diagnóstico de psiquiatra y psicólogo.

Se acompaña también informe de la psicóloga que atiende a Carolina donde consta que la misma es testigo de los malos tratos de su padre hacia su madre.

Con los elementos referenciados, RESOLVER.

MARIA SILVIA OCARANZA  
ABOGADO  
MAT. PROV. Nº 5445  
MAT. FED. 7º 98-Fº 685

2

